



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celeste Sívola
Directora General de Despacho

1929

USHUAIA, 15 SEP 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 4978- ED/2015 del registro de esta Gobernación ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que: "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre si y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las comisiones institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las Comisiones Institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que el Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO", de la ciudad de Río Grande desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión con el objeto de adecuarlo a las prácticas institucionales.

Que dicha modificación del documento complementario podrán ser aprobados por la Supervisión General del Nivel Secundario, según lo establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO", de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia,

///...2.-

G.T.F
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Miriam Celeste S...
Directora General de Despacho
M. ED.

.../12.-

podrá ser revisado por la Institución elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1929

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Celeste S. ...
Directora General de Despacho

1929

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED N°

/15.-

**CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
"PROF. DIANA COTORRUELO"**

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Presentación de la Directora

El Acuerdo Escolar de Convivencia que presentamos en este documento, fue elaborado con la participación de directivos, docentes, personal no docente P.O.M. y S. y P.A.yT. junto con las familias que integran la Comunidad Educativa. Como educadores somos los responsables y encargados de preparar a los jóvenes para que sean capaces de asumir en un futuro hábitos democráticos, capaces de respetar las diferencias y de hallar soluciones pacíficas a los conflictos interpersonales.

El presente acuerdo constituye un marco referencial donde se hacen explícitas pautas y criterios, fundamentos e intenciones que puedan ser puestos en práctica por los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.

La idea de educar nos pone permanentemente en contacto con la idea de futuro y pensar en el futuro nos puede provocar incertidumbre, aunque también tenemos certeza de que, en la educación, en la convivencia democrática, en la valoración y el respeto entre quienes integramos la Comunidad Educativa del Centro Polivalente de Arte se hallan los recursos que definirán las posibilidades para ese futuro.

Entendemos la convivencia como la construcción colectiva de experiencias comunes, respetando la riqueza que aporta la diversidad. Desde nuestra perspectiva la educación artística favorece el desarrollo de las capacidades creativas, estimula el avance cognitivo; promueve individuos críticos; favorece el progreso emocional y ofrece a los jóvenes las capacidades de desplegar estrategias de comunicación que van a reforzar su personalidad.

El objeto principal de toda Institución Educativa, es transmitir valores e incentivar al alumno en la participación ciudadana, considerando que el aporte individual y el compromiso responsable fortalecen a toda la comunidad.

Es nuestro ideal guiar a los jóvenes para que sean optimistas, sensibles, comprometidos, auténticos, protagonistas, responsables, entusiastas y solidarios.

Prof. Mónica Fidelio

///...2.-

G.T.F.
H. CC
R. f
A.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Miriam Celeste STAFF
 Directora General de Despacho
 M. ED.

1929

...///2.-

A. PROCESO DE PRODUCCIÓN

La construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia requirió dedicación y trabajo, en un proceso de revisión que permitió los ajustes necesarios a través de diversas jornadas de trabajo.

El 6 de junio de 2012 se comenzó la tarea de reflexión del acuerdo de convivencia, en una jornada institucional. En un nuevo encuentro el 21 de septiembre del mismo año, se retomó lo trabajado en la jornada anterior, llevando adelante trabajos por áreas propiciando una mayor participación de la Comunidad Educativa.

En el Ciclo Lectivo, 2013, en la jornada institucional del 20 de septiembre, se abordó la redacción de un primer borrador del A. E. C., para el que se trabajó a partir del debate y reflexión en grupos de trabajo. En dicha jornada se dio lectura, para la posterior revisión, discusión y reformulación de los códigos y reglamentos de convivencia y disciplina ya existentes en la escuela desde el año 2007 y sus posteriores reformulaciones.

Teniendo en cuenta los resultados arrojados del análisis anterior, se diseñó un primer borrador del texto del Acuerdo Escolar de Convivencia, en donde se hallaron reflejadas algunas posturas del anterior reglamento y la nueva mirada respecto de las mismas.

A partir de las normativas vigentes para la elaboración del A. E. C. se elaboraron encuestas de acuerdo a lo indicado en la Resolución M.ED. N° 0267/13. Por limitaciones de recursos y tiempo se realizó la consulta a alumnos, preceptores, tutores y docentes a través de un muestreo.

La redacción de este A.E.C. sostiene en primer lugar la finalidad educativa, referente principal de las normas internas de esta Institución. Es objetivo de la misma educar para el crecimiento personal y la participación responsable de los alumnos, favoreciendo el ejercicio de la libertad, el compromiso, el diálogo y la valoración de las diferencias. Este acuerdo sirve en tanto sea posibilitador de cambios y transformaciones, es el ejercicio vivo de acciones que intentan acercarse a una mejor convivencia institucional.

El proceso de elaboración y puesta en marcha del A.E.C. requiere de una cultura de colaboración entre quienes participan en dicho proyecto.

///...3.-

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>f</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
...///3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

B. FUNDAMENTACIÓN

En nuestra escuela vivimos con la convicción de que la vida en comunidad es la que forma y educa, ayudándonos a conocernos y reconocernos, descartando el egoísmo y disponiéndonos al servicio de otros, en un clima de comprensión, tolerancia e intervención solidaria.

El Nivel Secundario tiene un rol decisivo en la formación integral de los jóvenes, ya que tiene la función de acompañarlos a transitar por el camino que los llevará a la vida adulta, colaborando en la construcción de su proyecto de vida.

La elaboración de estos A.E.C. enmarca el verdadero sentido de educar, ya que, su incumplimiento desmembraría nuestro Proyecto Educativo. Podemos decir con certeza, que en el último tiempo hemos podido avanzar gracias al diálogo permanente entre los actores institucionales, comprendiendo que el cumplimiento de estos acuerdos, sólo se logra bajo un convencimiento interior y consecuente adhesión a los mismos. Haber podido comprender que la abierta participación de los estudiantes no significa perder la autoridad frente a ellos, nos proporcionó un mayor compromiso por parte del alumnado ante los acuerdos conjuntamente establecidos. Como Comunidad Educativa nos proponemos fomentar el diálogo y la participación, procurando alcanzar consensos que mejoren nuestra convivencia escolar.

Aspiramos a que nuestra convivencia escolar sea mucho más que un régimen disciplinario que define conductas negativas y castigos, sino que involucre principios, ideales, valores y acciones pedagógicas. Hablamos entonces de un aprendizaje constructivo basándonos en el auto aprendizaje, la autodisciplina y la autonomía, que les permita a los alumnos reflexionar sobre sus propios actos.

Creemos que para formar integralmente a los jóvenes es necesario propiciar espacios que les posibiliten entender el valor del **respeto, la solidaridad, la tolerancia, el diálogo y la responsabilidad.**

El presente Acuerdo de Convivencia tiene como propósito orientar la labor de la Comunidad Educativa, determinando pautas claras de acción enmarcadas en la presente legislación:

- Ley Nacional de Educación 26.206: donde se regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el Artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella. Mediante la educación debemos tender a una sociedad cada vez más justa, profundizando el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetando los derechos humanos y libertades fundamentales. La Educación debe intentar fortalecer la formación integral de las personas, comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad y de resolución pacífica de conflictos, en el que se respeten las diferencias, los derechos humanos, valorando la cultura del trabajo y del esfuerzo.

///...4.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

[Signature]
Miriam Corlesio S.T. 443
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

- El documento "Marcos de Referencia para la Nueva Escuela Secundaria del Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología".
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09
- Resolución M.E.C.C. y T.N° 3159/11: "Régimen de Asistencia y Condiciones de Regularidad de Alumnos para la Educación Secundaria Obligatoria." y su modificatoria N° 3369/11.

El logro de una convivencia democrática en nuestra escuela supone haber alcanzado la aceptación del disenso y de la diferencia, y la aplicación de mecanismos de diálogo y de mediación para la solución de los conflictos cotidianos.

Es para nosotros un desafío poner en práctica una clara definición de roles, implementación de procedimientos que garanticen que, ante la transgresión de la norma, puedan tenerse en cuenta las causas, el contexto, dando lugar a las reparaciones posibles.

Como Institución, deseamos vivir intensamente el espíritu de cooperación y participación, constituyéndonos así en una verdadera comunidad educativa.

B.1. Fines educativos de la escuela

Objetivos Generales

- Promover a través del diálogo, la negociación y la mediación, la búsqueda del consenso, el reconocimiento, el abordaje y la solución práctica de los conflictos.
- Facilitar el acceso a las prácticas en ejercer ciudadanía mediante la participación responsable de un modo constructivo y cooperativo.
- Fomentar en todos los actores de la Comunidad Educativa la práctica permanente de la autoevaluación de desempeños, de responsabilidades individuales y la reflexión sobre acciones colectivas y comunitarias.
- Favorecer los procesos de madurez personal, el desarrollo de la identidad y los valores socialmente aceptados a través de espacios de reflexión y análisis que posibiliten una progresiva autonomía personal.
- Generar en nuestra Institución y en la comunidad el reconocimiento de las normas que se acuerden en este Régimen de Convivencia Institucional.

///...5.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///5.-

ES COPIA DEL ORIGINAL
Miriam Celeste Rojas
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

B. 2. Propósitos

- Privilegiar las estrategias de prevención (Charlas, debates, reuniones con los diferentes actores de la comunidad)
- Priorizar el diálogo, el análisis y la reflexión como estrategias para la resolución de conflictos, revisión y posterior modificación de actitudes.
- Contextualizar las transgresiones de acuerdo con el rol, las circunstancias, la historia institucional y personal, y la edad del actor ó los actores.
- Valorizar el reconocimiento del error como un elemento más del proceso de aprendizaje significativo atendiendo particularmente a los aspectos actitudinales del mismo.
- Reconocer el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se adopten por transgredir las normas de convivencia, a través de la reflexión sobre principios, ideales y valores.
- Conformar una comunidad que asuma actitudes de respeto y colaboración en las múltiples situaciones de convivencia.
- Generar las condiciones institucionales necesarias para fomentar en los alumnos, y demás actores de la comunidad, una ciudadanía participativa, argumentando y fundamentando opiniones, escuchando activamente y cooperando, logrando así la construcción de una convivencia armónica.
- Asumir derechos y obligaciones, reforzando los roles de cada actor, así como reconocer la mediación de la autoridad como un servicio a favor del bien de toda Comunidad Educativa.

C. CUERPO NORMATIVO

Entendemos por normas, todos los consensos y compromisos asumidos por los diferentes actores de la Comunidad Educativa, que rigen y regulan el desarrollo cotidiano en la institución.

C.1. Normas en relación con la Comunidad Educativa:

- En el ámbito de la escuela debe reinar un ambiente humano agradable, pues de otra manera no resulta posible garantizar los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Se deben respetar los símbolos patrios y los actos escolares, porque en ellos se expresa nuestra historia.
- Se debe colaborar en el cuidado del edificio y mobiliario escolar.
- En convivencia con la legislación provincial y nacional, no es permitido fumar dentro de la escuela.

///...6.-

G.T.F.
H. <i>SC</i>
R. <i>f</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///6.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
ES ORIGINAL DEL ORIGINAL.
Miriam Celeste
Directora General de Despacho
M.E.

1929

- Es un deseo poder fortalecer la comunicación entre los miembros de la comunidad utilizando todos los medios necesarios.
- Un centro educativo gira, sobre todo, en torno a las relaciones humanas: las relaciones entre profesores y alumnos, entre profesores y familias, entre directivos y profesores, etc. Por tanto, el tema de la comunicación adquiere una especial relevancia. Siendo la misma un proceso dinámico de intercambio de acciones, pensamientos y sentimientos entre las personas que componen la escuela es preciso valorizarla y reforzarla, para acrecentar así su calidad.
- Cuando la información se traduce en comunicación tiende a producir unidad entre las personas. El personal de la Institución recibe información y comunicaciones a través de circulares, con notificación por Mesa de Entrada y a través de Libros de Circulares, a la vez que cada Coordinador de Departamento difunde la información referente a su área.
- Las Familias y Alumnos son informados mediante reuniones, cédulas y Cuaderno de Comunicaciones del alumno.

C.2. ACTORES SOCIALES: ADOLESCENTES Y ADULTOS

La convivencia lleva al análisis y cuidado del comportamiento de las personas. En el Centro Polivalente de Arte, estas son quienes conforman nuestra comunidad educativa. Del conjunto de ellas, pueden señalarse dos grandes grupos: los adolescentes y los adultos:

C.2.1. Los adolescentes

La adolescencia es una etapa de la vida de características muy propias, sin embargo, no es correcto asociarla siempre a situaciones conflictivas.

Los adolescentes constituyen el grupo protagónico del quehacer de toda la comunidad educativa del Centro Polivalente de Arte, siendo la formación artística el motivo primordial de su elección.

Perfil del alumno

- Son los primeros destinatarios de la propuesta expresada en el PEI.
- Son protagonistas y corresponsales de su formación integral.
- El alumno conoce y acepta explícitamente los objetivos e itinerarios educativos que propone el Centro Polivalente de Arte.
- Brinda su aporte original y creativo a la vida del CPA.
- Participa activa y responsablemente en la concreción de los proyectos y propuestas emanados del PEI.

///...7.-

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>f</i>
A.

f



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//7.-

ES CON EL ORIGINAL


Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

- Muestra predisposición a los bienes de la cultura desde una actitud positiva y crítica como protagonistas de su formación integral.
- Está comprometido a cumplir con las normas generales de convivencias.
- Asume responsabilidad para sostener la doble escolaridad.
- Tiene interés artístico en la especialidad elegida.
- Se muestra predispuesto para socializar sus producciones.
- Cultiva un espíritu crítico y reflexivo ante producciones propias y ajenas.

Uniforme

• La presentación, el aseo personal y la vestimenta de los alumnos tienen incidencia en la relación con sus semejantes. Por tal razón se acuerda el uso de un uniforme, el cual tiene como finalidad la identificación con la institución, la supresión de posibles diferencias que pudieran hacerse puesto que, la falta de variación en el vestuario representa un significativo ahorro para el presupuesto familiar.

De la consulta* a la comunidad educativa se acuerda el siguiente uniforme:

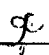

- Chomba ROJA con distintivo de la Institución.
- Pantalón de Jeans clásico azul o negro.
- Uso opcional en invierno de suéter rojo.

Muy unido a lo dicho sobre la vestimenta y en directa relación, los alumnos serán cuidadosos de su pulcritud e higiene personal ya que constituyen, también, aspectos de la convivencia, pues señalan la necesidad de consideración que debe tenerse del prójimo, comenzando por el respeto y la estima a uno mismo.

*A pesar de los resultados de la consulta donde los alumnos manifiestan su deseo de vestir un uniforme, la realidad nos lleva a ser cautelosos con la toma de decisiones. Durante las próximas semanas haremos otra consulta que consistirá en:

- Generar un espacio de reflexión en el aula. Cada grupo clase con el docente.
- Se elaborará una guía para unificar el debate.
- Si bien la encuesta evidenció que los alumnos quieren vestir un uniforme, les preguntamos: ¿por qué quieren usar uniforme? ¿se comprometen a usar el uniforme que la mayoría eligió? ¿qué debería hacerse con los alumnos que no cumplieran con el uniforme? ¿Sería opcional el uso del uniforme?
- El docente a cargo del debate y reflexión generará un espacio que posibilite una mirada crítica y responsable sobre la toma de decisión.

///...8.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///8.-

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

- Temas en los que necesitamos acordar:
- Al finalizar la hora deberá entregar el siguiente informe:

Curso:			
Total de Alumnos			
¿Se comprometen a usar uniforme?	Si:	No:	No sabe/no contesta:
El uso del uniforme ¿sería opcional?			
Otras apreciaciones *(incluir mención de la cantidad de alumnos que acuerdan con lo que se exprese en este apartado)			

C.2.2 Los adultos

Los adultos, personal docente, no docente y familiares de los estudiantes forman la comunidad educativa. Todos ellos tienen la doble responsabilidad de velar por la correcta implementación de este acuerdo y demostrar que son capaces de sostener, en el ejercicio de sus particulares roles, derechos y deberes, el mejor clima de convivencia en sus propias relaciones interpersonales e interfuncionales.

C.2.3. Compromiso de directivos

El personal directivo de la Institución, responsables de la gestión externa e interna, se comprometen a ser democráticos, organizados, responsables y principales gestores de la fluidez de las comunicaciones dentro de la escuela. Como miembros de la comunidad y organizadores de la tarea general de la escuela, serán los responsables también de la actualización y organización pedagógica del PEI acorde con las necesidades de cada momento social e institucional.

C.2.4. Compromiso del docente y no docente

Los docentes –y en general, las personas mayores que actúan en el Establecimiento - harán de su comportamiento social paradigmas de buena conducta.

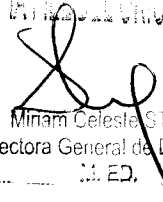
///...9.-

G.T.F.
H. 9C
R. F
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///9.-

ES COPIA DEL ORIGINAL


Miriam Celeste S. L. P. G.
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

La vestimenta del personal

La vestimenta debe ser sobria y acorde a la función que se desempeña.

Asistencia y puntualidad del personal

El personal debe asistir puntualmente a la jornada laboral, clase, exámenes, reuniones y demás actos convocados por la Dirección. Ante la imposibilidad de concurrir a alguna de las obligaciones escolares, el agente deberá informar con anticipación, exponiendo las causas al Directivo y preceptor o responsable.

- La justificación de inasistencias y/o tardanzas deberá realizarse dentro de las 48 hs.
- El personal docente debe estar en la escuela antes del comienzo de su clase, debiendo presentarse en el aula al toque de timbre. Se considerará llegada tarde el comparecer después de la hora de entrada a clase y hasta transcurridos 10 minutos de la misma; pasado dicho plazo se computará la falta completa según Decreto Nacional N°393/96 Anexo II
- El Director justificará hasta una llegada tarde por mes.
- Los profesores no deberán ausentarse del aula o dar por terminada la clase antes de la hora correspondiente si no es por enfermedad o razones que justifique la Dirección. En este caso deberá entregar el curso al preceptor o Directivo del Colegio.

C.2.5. La familia:

La familia tiene derecho a elegir el colegio que responda a sus preferencias y expectativas y a recibir orientación y apoyo en el proceso de formación de sus hijos, expresar sus apreciaciones, iniciativas y sugerencias en un clima que propicie el diálogo y la integración familia-escuela.

Al inicio del ciclo lectivo debe conocer el calendario escolar, horario, curso y grupo a los que asiste su hijo en ambos turnos, además de estar al tanto de los criterios y modalidades de evaluación de la institución.

Cada familia debe poder obtener información sobre los procesos de aprendizaje en las distintas áreas y del comportamiento de su hijo/a además de contar con la debida reserva sobre situaciones familiares informadas al personal del establecimiento.

El estatuto de la Cooperadora Escolar y el detalle de los fondos recaudados y gastos realizados deben estar al alcance de quien lo requiera.

///...10.-

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>f</i>
A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//10.-


Miriam Celeste S.
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

La familia debe apoyar las acciones educativas del Colegio, cooperando para que sus hijos se comprometan con ella, así como cumplir los compromisos asumidos con el Colegio y con la nueva Ley de Educación al firmar la matrícula.

Para favorecer la relación, así como la identificación del alumno con la Escuela se deben evitar comentarios y/o acciones negativas que vayan en detrimento de miembros de la comunidad educativa y respaldar los procesos educativos integrales para que los alumnos asuman los valores en los que se busca formarlos.



Con el fin de propiciar en el hogar un ambiente que favorezca el proceso de enseñanza - aprendizaje y la formación integral del alumno, es aconsejable dar un buen ejemplo a los hijos, corrigiéndolos con cariño sin utilizar gestos, actitudes o acciones violentas buscando siempre la superación de los errores.

Al conocer las actividades, hábitos y amistades que sus hijos tienen fuera y dentro del establecimiento la familia tendrá un papel indelegable.

En síntesis, se solicita a las familias:

- Responder oportuna y personalmente a los llamados, reuniones y citaciones de los profesores y directivos del Establecimiento, acudiendo a la hora señalada para poder ser bien atendidos.
- Respetar el ritmo de aprendizaje de sus hijos, estimulándolos a superarse.
- Poner en conocimiento al preceptor o tutor/TIFE de cualquier acontecimiento que pueda afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa (Porteros, directivos, profesores, tutores, preceptores, etc.)
- Justificar por escrito en el Cuaderno de Comunicaciones la no asistencia de sus hijos al colegio.
- Revisar y firmar a diario el Cuaderno de Comunicaciones.
- Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actividades programadas por la Institución.

///...11.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///11.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES DOCUMENTO ORIGINAL

Miriam Celeste S. de S.
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

- Subsanan las pérdidas y/o daños de los que su hijo haya sido responsable, con el fin de enseñar a sus hijos el sentido de responsabilidad de sus actos.
- Colaborar con la Cooperadora y Biblioteca, ya que este aporte favorece la adquisición de materiales que facilitan la apropiación del conocimiento.

C.2.6. Centro de estudiantes Identidad:

Es el órgano natural de representación de los alumnos matriculados en el Centro Polivalente de Arte.

Es una asociación de carácter democrático y representativo.

Surge como iniciativa de los alumnos y tendrá garantizado su integración y sus derechos asociativos, con sujeción a los principios que emanan de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial y en concordancia con el proyecto institucional.

Integrantes:

Todos los alumnos regulares están en condiciones de formar parte del Centro de Estudiantes. Sus actividades e iniciativas son coordinadas por una comisión elegida por voto directo de sus pares.

Las autoridades durarán un (1) año en sus funciones y serán elegidas mediante sufragio directo, universal y secreto de los alumnos regulares.

Rol:

Promover el protagonismo de los alumnos, quienes actúan con autonomía y en coordinación con el Equipo de Gestión y conducción o el docente designado para tal fin.

Objetivos:

Interceder ante las autoridades escolares o provinciales en defensa de los derechos de los estudiantes;

- a) promover la participación estudiantil en cuestiones que sean de su preocupación;
- b) contribuir al desarrollo de una cultura política pluralista donde el debate de las cuestiones de la esfera pública esté directamente relacionada con la búsqueda de consenso y la armonización de las diferencias a través de la discusión y deliberación;
- c) realizar todo tipo de acciones culturales, sociales y académicas que contribuya a mejorar la situación de la comunidad educativa;
- d) mantener relaciones con entidades públicas y privadas, instituciones intermedias y gubernamentales locales, provinciales y/o nacionales para la promoción del intercambio de

///...12.-

G.T.F.
H. <i>J</i>
R. <i>T</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///12.-

BOLETIN DEL GOBIERNO "2015.- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"


Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M.E.D.

1929

conocimiento;

- e) estimular conductas individuales y colectivas que tiendan a desalentar hábitos de aislamiento y discriminación, fomentando la participación protagónica de los alumnos, en pos de la consecución de los ideales libertarios de igualdad, solidaridad y justicia;
- f) familiarizar a los jóvenes con los principios del republicanismo cívico, la democracia constitucional, formas de asociacionismo y cooperativismo; y
- h) comprometer al conjunto de la comunidad educativa en la discusión de los temas que le conciernen y de aquellos que hacen a la sociedad en su conjunto.

Derechos y Obligaciones:

Los derechos serán:

- a) reunirse, agruparse, desarrollar actos, encuentros y trabajar en conjunto en horarios consensuados con las autoridades del establecimiento;
- b) sugerir, peticionar y exigir rectificaciones proponiendo alternativas;
- c) promover actividades académicas, culturales y recreativas para complementar la formación del estudiante;
- d) ser recibidos y escuchados por las autoridades del establecimiento educativo del cual forman parte, así como por autoridades del Ministerio de Educación;
- e) procurar mejores condiciones académicas de estudio y de cursado;
- f) ejercer la legítima defensa de aquellos estudiantes a los que se les impida el libre ejercicio de sus derechos; y
- g) estimular la creación de Centros de Estudiantes en todas las instituciones educativas en donde no se hubieran creado.

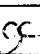
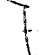
Las obligaciones serán:

- a) convocar anualmente a elecciones;
- b) mantener la limpieza en los espacios físicos proporcionados por la Dirección del establecimiento educativo para el desarrollo de la reunión;
- c) promover y velar por el cuidado de los edificios, del mobiliario y demás elementos pertenecientes a la institución educativa; y
- d) priorizar el respeto a las autoridades y docentes de la institución en la canalización de los reclamos de sus pares.

Funciones:

- Elaborar su estatuto en consonancia con el PEI según las normas jurisdiccionales (Ley Provincial 946 Artículo 14) y presentarlo al Equipo de Gestión para su aprobación.

///...13.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///13.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Miriam Celeste G. L. de L.
Directora General de Desplac
M. ED.

1929

- Contribuir al diálogo y a la integración de los alumnos dentro del Centro Polivalente de Arte sobre la base de los valores democráticos.
- Canalizar las inquietudes y necesidades del alumnado y proponer alternativas para dar respuesta a las mismas, especialmente en el ámbito académico-cultural.
- Participa e integra el Consejo Escolar de Convivencia.

El horario de clases no podrá ser interrumpido por actividades propias del Centro sin previa autorización de las autoridades de la institución (Ley Provincial. 946 Artículo 12°).

La Dirección del establecimiento arbitrará las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del Centro de Estudiantes en un espacio físico determinado. Una vez iniciado el ciclo lectivo, y dentro de los sesenta (60) días, se llamará a elecciones para que cada curso elija un (1) representante titular y un (1) representante suplente quienes integrarán la Asamblea Constitutiva (Ley Pcial. 946/13 Art. N° 12).

C.2.7. Deberes del personal de la institución

Dentro de la Institución, el docente, tiene un espacio de mucho compromiso, ya que, su forma de actuar es educadora en sí misma. Los roles y responsabilidades que le corresponden no son iguales a los de los alumnos porque existe una diferencia y a la vez un vínculo intergeneracional. De los adultos se espera que sean los que guían el proceso educativo y se hagan cargo del cuidado de los alumnos. Necesitamos adultos que no teman serlo, que asuman su rol y que no se mimeticen con los jóvenes, ni les deleguen responsabilidades que los excedan en su peso y alcance.

Los docentes deberán:

- Conocer el Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Integrarse comprometidamente a la comunidad educativa
- Utilizar las instalaciones del Colegio y recursos didácticos favoreciendo el proceso educativo.
- Participar con actitud crítica y reflexiva en el **Consejo Escolar de Convivencia** el colegio aportando sugerencias.
- Recibir buen trato en un marco de respeto mutuo, sin discriminar a nadie.
- Cumplir en tiempo y forma con la documentación administrativa y/o pedagógica que se requiera.
- Mantener actitud de respeto y trato correcto con padres, alumnos y miembros de la comunidad.
- Los docentes que se incorporen a la Institución por primera vez deberán comunicarse con un miembro del Equipo de Gestión (director, Vicedirector, coordinadores de ciclo y coordinadores de áreas) con el fin de interiorizarse de las normas y acuerdos institucionales vigentes, programas, planificaciones y **normas de convivencia**, etc.

///...14.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///14.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Caldas
Directora General de Despliegue
D. E. D.

1929

- En la sala de profesores cada departamento cuenta con un cuaderno de área, donde se detalla información referente al departamento, es importante su lectura y notificación.
- La justificación de inasistencias y/o tardanzas deberá realizarse dentro de las 48 hs.
- Al comienzo del ciclo lectivo, se designan a las personas responsables para la organización de los actos escolares. Es primordial que los suplentes se acerquen y se notifiquen de los mismos.
- El Libro de Circulares en el que se registra la información relacionada con el funcionamiento institucional deberá ser leído y notificarse por todo el personal de establecimiento; el mismo se encuentra en la Mesa de Entrada.
- Es obligatorio que el profesor complete y firme correctamente el libro de temas en cada clase que dicte su espacio.
- Es importante que el docente respete el horario de ingreso al aula.
- El docente debe contar con la planificación diaria de su clase para garantizar el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Planificar diferentes formatos de evaluaciones a fin de evitar un único registro para la construcción de la nota trimestral.
- Es importante que el docente colabore con el mantenimiento de la limpieza y buen estado de conservación del salón de clases.

C.2.8. Derechos y deberes del personal de la institución

Docente:

- Informarse y respetar las normas de convivencia escolar.
- Asumir la puntualidad en su servicio, como un elemento educativo primario, respetando y haciendo respetar los horarios establecidos por el Colegio.
- Comprometerse con actividades escolares y extraescolares que requiera la Institución.
- Mantener la armonía y espíritu de unidad en el seno de la comunidad escolar.
- Trabajar en un ambiente debidamente higienizado y calefaccionado.
- Recibir la declaración jurada firmada dentro de las 48 hs.
- Ingerir agua durante el desarrollo de las clases para preservar sus cuerdas vocales.
- Hacer uso de los artículos 6° V “d” y 6° V “g” sin que se le baje el concepto profesional.
- Estar acompañado por un integrante del equipo de conducción durante una reunión con padres en caso de considerarse necesario.
- Utilizar 10 minutos de recreo sin interrupciones.

///...15.-

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>f</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Celeste B.
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

...///15.-

D. DE LOS ALUMNOS

D.1. EL CUADERNO DE COMUNICACIONES

Cada alumno posee un cuaderno, de carácter obligatorio, que permite la comunicación diaria Colegio - Familia. En las primeras páginas se registran datos concernientes a las autoridades de la institución educativa, de los padres y/o tutores, las normas de convivencia y derechos y obligaciones de la familia. En las páginas siguientes se registran: las inasistencias y tardanzas, retiros anticipados y notificaciones con los padres.

D.2. REGIMEN DE ASISTENCIA

Según lo establecido en la Resolución M.E.C.C. y T.Nº 3159/11: "Régimen de Asistencia y Condiciones de Regularidad de Alumnos para la Educación Secundaria Obligatoria" y su modificatoria Nº 3369/11.

- Se considera inasistencia a la ausencia del alumno a la actividad propuesta en forma regular por la institución.
- Las inasistencias serán computadas por separado considerándose media falta en cada turno, estableciéndose como requisito de asistencia; el 80 % de asistencia a cada turno.
- En el caso de espacios extracurriculares, Acreditación y Compensación se requerirá un 80% de asistencia, la que formará parte de los aspectos a considerar para la evaluación.
- **La llegada tarde posterior a los 15 minutos hasta a los 30 minutos se considerará ½.**
- Los alumnos que necesiten retirarse del establecimiento, tendrán que hacerlo acompañados de sus padres o tutores, previa firma en el parte de salida.
- La inasistencia a Educación Física se computará por separado, correspondiendo la ausencia a media falta y se requerirá un 80% de asistencia la que formará parte de los aspectos a considerar para la evaluación.
- En el caso de que el alumno deba retirarse antes de la finalización de la jornada, se tendrá en cuenta el mismo procedimiento que para el ingreso, computándose de la siguiente manera: **el egreso previo 30 minutos anteriores al finalizar la jornada ausente con permanencia es decir una falta. El retiro 30 minutos y 15 de antelación al final de la jornada equivaldrá a media 1/2.**
- Se dejará constancia en un registro o cuaderno habilitado para tal fin.
- Se deberá tener presente que los alumnos mayores de 18 años, en tanto sean alumnos regulares de la institución, deben respetar las pautas indicadas en el presente acuerdo.

///...16.-

G.T.F.	
H.	x
R.	f
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///16.-

SECRETARÍA NACIONAL

Miriam Celeste
Directora General de Despacho

1929

D.3.Sostenimiento de la regularidad.

Cuando el alumno incurra en 8 (ocho) inasistencias injustificadas y consecutivas y las autoridades del Colegio consideren que está en riesgo su escolaridad se dará intervención al Departamento de Orientación y Tutoría y se procederá a notificar a los padres, tutores o encargados, a efectos de advertirles sobre el perjuicio que ocasiona la interrupción del proceso de aprendizaje.

Cuando el alumno acumule 15 (quince) inasistencias justificadas o no, se deberá generar una nueva entrevista con los padres a los efectos de firmar un **acta compromiso** entre las partes, donde se asuma la responsabilidad de los padres sobre el acompañamiento a la trayectoria escolar del alumno, para que el mismo sostenga una regularidad que garantice su proceso de aprendizaje.

Cuando el alumno acumule 25 (veinticinco) inasistencias se deberá realizar un procedimiento específico que permita revisar la trayectoria escolar del mismo, por lo que:

- Si posee un 80 % por ciento de faltas justificadas con certificado médico o nota de los padres, podrá requerir hasta 10 (diez) faltas más, con el objeto de continuar con su condición de alumno regular.
- Si el alumno no posee la cantidad de faltas justificadas, como se plantea, deberá generarse una entrevista a efectos de ofrecer otros modos de transitar su escolaridad dado que ha adquirido la condición de A.R.E.I. Los alumnos matriculados en la Educación Secundaria Obligatoria, están obligados a asistir a una doble jornada diaria de acuerdo con las exigencias de la estructura del Proyecto Educativo Institucional del Centro Polivalente de Arte.
- El Equipo de Orientación elaborará un **Acta Acuerdo y Compromiso** con los padres, con el fin de asegurar el cumplimiento de la asistencia, pautando nuevas condiciones de cursado e implementando dispositivos que contemplen la historia escolar de cada alumno, como: cambio de curso, concurrencia a los Talleres de Apoyo Escolar, fortalecimiento de contenidos en horas libres, etc.
- El alumno en condición de A.R.E.I. deberá asistir a clase regularmente y acreditar los contenidos planificados para el curso.
- Los docentes continuarán desarrollando los contenidos planificados y evaluarán el desempeño de los alumnos A.R.E.I. al mismo tiempo y con iguales criterios que con los alumnos regulares.

///...17.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///17.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Minam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. E.

1929

- Considerando las reiteradas interrupciones del proceso de enseñanza-aprendizaje en las que incurrió el alumno AREI, el cuerpo docente considera que deberá ser evaluado **en forma integrada** en la instancia de recuperatorios de diciembre. Quedará a criterio de cada docente, la forma y el instrumento a utilizar debiendo justificar la elección.

E. EL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Todo lo que ocurre en la Institución, es contenido de aprendizaje para los actores que la conforman, y un aspecto vital de aprendizaje es **“Aprender a vivir juntos, a convivir”**.

Una buena convivencia no significa ausencia de situaciones conflictivas, pero sí asegura que puedan ser abordadas y solucionadas con el compromiso de todos los miembros de la Comunidad Escolar. Es fundamental que en la Institución, se reflexione y trabaje este aspecto, mediante un proceso participativo y abarcador de todos los que forman parte de ella, creando un espacio de encuentro para el diálogo, el debate y acuerdos que permitan fortalecer la “Convivencia Institucional”.

El Consejo Escolar de Convivencia es un cuerpo de consulta, asesoramiento y de propuesta para atender situaciones que afecten a la armonía y vida institucional. Es decir aquellas que:

Tengan significatividad para la normal convivencia.

En los casos graves que alteren o perturben en forma ostensible a grupos o a la escuela en su totalidad.

En los casos en que sus consecuencias repercutan en el funcionamiento normal de otras actividades alterando su desarrollo.

Las ideas y valores que sustentan la conformación y funcionamiento de CEC son:

- La escuela, como lugar de transición intergeneracional, que hace posible y facilita la transmisión de valores democráticos.
- Se busca favorecer que los alumnos desarrollen competencias como ciudadanos: valorar la equidad y la justicia en su formulación y aplicación, aprender a participar responsablemente, vivenciar el significado democrático de la sesión de poder que supone la construcción de una sociedad entendida como contrato social; experimentar el sentido y la importancia de representar a otros.

///...18.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///18.-

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste S.
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

Atendiendo a esta necesidad Educativa, se conformará el "Consejo Escolar de Convivencia", integrado por:

Un presidente: Director de la Institución (1)

- Cuerpo de Consejeros, elegidos por sus pares:

Un miembro del Departamento de Orientación. (1)

Un miembro del cuerpo de Preceptores. (1)

Un Profesor y/o Tutor. (1)

Un miembro de la Asociación Cooperadora, como representante de las familias. (1)

Seis alumnos: 2 (dos) del 3° año, 2 (dos) del 6° año de la ESO y 2 (dos) del Centro de Estudiantes .

E.1.Sobre la elección de sus miembros:

El Director de la institución será quien presida el Consejo Escolar de Convivencia, y en casos excepcionales podrá ser suplantado por el Vicedirector del turno, por ausencia debidamente justificada.

La participación de un representante del Departamento de Orientación dependerá del turno en el que se organice la reunión.

El representante del cuerpo de preceptores deberá ser una persona con trayectoria dentro de la escuela quien haya demostrado compromiso y responsabilidad en su labor, siendo reconocido por sus pares.

Quien represente al plantel docente tendrá que tener una considerable carga horaria en la institución, ser un referente en cuanto al trabajo honesto y responsable. Podrá considerarse la intervención de aquellos docentes o miembros que hayan colaborado en la elaboración del AEC, ya que cuentan con un conocimiento más profundo de la realidad escolar.

El representante de la Asociación Cooperadora será elegido por sus pares.

Los alumnos que participen en este cuerpo consultivo deberán cumplir con el perfil que se acuerde con el Centro de Estudiante, y una vez elegidos, se someterán al voto de sus pares, docentes, tutores, y preceptores.

En todos los casos, la persona designada surgirá de la consulta de cada colectivo.

E.2.Funciones del Consejo Escolar de Convivencia.

La primera tarea que realizará el Consejo, será dictar el Reglamento Interno para su funcionamiento que se socializará entre los miembros de la comunidad escolar para su aprobación.

///...19.-

G.T.F.
H. <i>g</i>
R. <i>f</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///19.-

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

[Signature]
Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

Funciones:

Seguimiento y regulación de las normas de Convivencia Institucional, a partir de las sugerencias y propuestas de los miembros de la comunidad escolar, enmarcándolas en la normativa general provincial.

Intervención de consejo para asesorar en situaciones de conflicto.

Participación en situaciones que requieran la aplicación de soluciones alternativas.

Análisis, reflexión y asesoramiento sobre aspectos o acciones que ponen en situación de riesgo la Convivencia Escolar.

Análisis, debate y propuesta de actividades beneficiosas para implementar en la comunidad educativa tendientes a favorecer la inserción socio-comunitaria y el compromiso ciudadano.

E.3. Sobre el funcionamiento

El equipo directivo elaborará el cronograma de reuniones y orden del día.

Se reunirá como mínimo una vez por trimestre, en *reuniones ordinarias* y será convocado para *reuniones extraordinarias* cuando la urgencia lo amerite.

Las *reuniones extraordinarias*: pueden ser convocadas por un miembro del equipo directivo o por la mitad más uno del Consejo Escolar de Convivencia ante situaciones de emergencia.

Todas las reuniones y actuaciones quedarán registradas y se enviará el detalle de lo tratado al Equipo de Conducción.

Se resolverán los casos presentados aplicando el Acuerdo Escolar de Convivencia y los valores que lo sustentan.

Se realizarán sugerencias de modificaciones al A.E.C. según se crean necesarias a partir de la experiencia de la aplicación del mismo.

Estrategias de organización para las sesiones del Consejo Escolar de Convivencia:

- Organización del espacio: la ubicación en un mismo nivel en el que la palabra circule en todos los sentidos, en el que todos puedan verse al hablar animará a la interacción de los participantes.
- Dudar, explorar, evaluar y discutir sobre las diversas ideas: confrontar los argumentos en un clima de respeto.
- La comprensión como eje de la tarea: en la tarea de cada sesión debe primar el diálogo entre todos los integrantes, se sugiere la disposición circular.
- Escribir ayuda a escuchar al otro: se implementará un registro del debate que permita clasificar los argumentos expuestos, de manera que todos puedan ver reflejada su opinión.

///...20.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//20.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

1929

E.4. Tratamiento de los casos

Según lo establecido en las orientaciones nacionales, el CEC será convocado con carácter obligatorio cuando la autoridad escolar considere que se ha cometido una transgresión grave a las normas de convivencia escolar, aunque es necesario aclarar que el CEC no es un tribunal de aplicación de sanciones (Resol. 93/09, Anexo, art. 122) y su función es convertirse en un ámbito de consulta y de reflexión a la hora de tomar una decisión respecto de:

- a) La interpretación de lo sucedido;
- b) La norma que se ha transgredido;
- c) La calificación de la transgresión como grave, regular o leve;
- d) La identificación de las sanciones que pueden tener mejores posibilidades educativas.

Los pasos a seguir frente a la transgresión de las normas contenidas en el presente AEC:

1º Paso: establecer una descripción verosímil de lo sucedido (previo a la convocatoria del CEC)

- brindar instancias de diálogo para establecer si un alumno ha transgredido una norma de convivencia.
- generar un encuentro con el/los alumno/s y directivos, tutores o preceptores.
- llevar un registro de las distintas versiones, diferenciando entre lo que son versiones sin asidero y los relatos atestiguados por datos consolidados o por testigos presenciales.
- convocar al Equipo de Orientación cuando la situación lo requiera y de ser necesario solicitar la opinión de profesionales del ámbito de la salud, justicia y/o de las fuerzas de seguridad.

2º Paso: Desplegar un diálogo sobre la descripción documentada del caso

- La descripción será `presentada por los entrevistadores o por la versión escrita de los protagonistas, con un abordaje sereno y reflexivo de cada caso.
- El directivo de la escuela animará un intercambio entre los miembros de CEC con las diversas preguntas que será necesario responder: ¿Sabemos qué sucedió?; ¿Es una transgresión a una norma?; ¿Cuál es la intervención educativa más promisoría para los involucrados?
- Todos los miembros intervendrán en igualdad de condiciones. No son representantes de un sector, sino miembros de un Consejo, por lo que no necesariamente se llegará a una única narración o a un consenso.

///...21.-

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>✓</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//21.-

ES COMARCAS AUTÓNOMAS

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Miriam Celeste SANCHEZ
Directora General de Despacho
M. ED.

1929

- El Consejo Escolar de Convivencia es de carácter consultivo, no hace tampoco una recomendación final al director. Puede arribarse sólo a descripciones parciales y en conflicto, a interrogantes o incertidumbre y aportar mucho a la decisión que la autoridad escolar tomará como responsable última.
- Se llevará un registro de la reunión, que será una síntesis de los conceptos intercambiados, no un acta o registro textual de las opiniones de los participantes.

3º Paso. Tomar la decisión de puesta en práctica del AEC en el caso analizado por parte de directivos de la escuela.

- La decisión de los casos estudiados en el CEC son competencia exclusiva y responsabilidad del director de la escuela que verá enriquecida y renovada su mirada sobre el asunto en cuestión por los aportes que le brindará el CEC. El directivo recibirá un aporte sobre la forma de actuar ante la transgresión de las normas en cada caso particular (Resol. N° 93/09, Anexo, art. 102)

E.5. SANCIONES

La presencia de normas en la escuela significa la presencia de límites a determinados comportamientos que se consideran inapropiados. En la escuela como en la sociedad no es bueno que haya impunidad. Si hay transgresión a las normas, lo esperable es que haya sanción para reparar el daño. Se puede pensar las sanciones de diferentes modos.

A continuación algunos criterios generales:

- *Gradualidad:* es preciso considerar pasos previos de advertencia, llamados a la reflexión, en un proceso creciente de acuerdo con la importancia de la transgresión. No sería conveniente que la primera respuesta sea una sanción grave, aunque deberá considerarse en cada caso el tipo de transgresión a la norma. Por lo tanto se implementarán los sistemas de advertencia previos a la sanción tales como llamados de atención, notificación en cuaderno de comunicaciones, etc.
- *Proporcionalidad:* la sanción tendrá relación con el tipo de transgresión, por lo que calificará a las mismas como FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES y FALTAS MUY GRAVES. La sanción será proporcional a la clasificación.

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>7</i>
A.

Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur